

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO: N°.- 412

SANTA CRUZ, 18 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS: 18 FEB 2014

El memorándum N° 31 de fecha 17 de diciembre de 2013 emitido la Jefa del Departamento de Rentas doña Miriam Caroca Ethit dirigido al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz don Gustavo William Arévalo Cornejo que da cuenta que el local comercial ubicado en Barriales s/n°, posee una patente de alcohol "Restaurante de Turismo", Rol N° 4000275 a nombre de Marco Aurelio Meléndez Escandor pero desarrolla una actividad lucrativa con patente de alcohol diferente a la que corresponde, ya que funciona como discoteca; las citaciones al Juzgado de Policía Local efectuadas por los inspectores municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz al titular de la patente comercial don Marco Meléndez Escandor por haber constatado infracciones a la ley de rentas municipales, toda vez que ejerce una actividad lucrativa distinta a la autorizada por la patente, funcionado en dicho recinto la Discoteque Titanium; los partes N° 60 y N° 109 de Carabineros de Chile de fechas 11 y 18 de enero de 2014 efectuados al recinto ubicado en Barreales s/n°, que dan cuenta que el propietario mantiene en funcionamiento restaurant de turismo que alterna el giro comercial con pista de baile y música envasada; las innumerables denuncias y reclamos de los vecinos de Barreales y presidente de Junta de Vecinos de dicho sector, por las molestias, desordenes, bocinazos acaecidos al interior de la Discoteque Titanium.-

Lo dispuesto en el artículo 23, y el inciso 2° del artículo 58 del Decreto Ley 3.063/1979 Rentas Municipales; y en el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la Republica.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; y por las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información contenida en los antecedentes arriba citados, al momento de ser fiscalizado el local donde funciona la Discoteque Titanium, ubicada en Barreales sin número, se comprobó que explotaba una actividad comercial distinta a la autorizada en su patente comercial, que es de Restaurante de Turismo Rol N° 4000275.- El titular de la patente Marco Aurelio Meléndez Escandor en definitiva no tiene patente para operar como discoteque, atendido lo cual fue infraccionado y citado en innumerables oportunidades al Juzgado de Policía Local de Santa Cruz, tanto por Inspectores Municipales como por Carabineros de Chile.-

Que, sobre el particular, el artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio de Bebidas alcohólicas, establece que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedaran clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las categorías que se señalan: o) Salones de Baile o Discotecas, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo.-

Que en este sentido, el artículo 5° de la citada Ley, señala que "Los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda....".

Que conforme a lo señalado anteriormente, el artículo 58 inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, ***señala que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente, sanción que puede ser aplicada por el señor Alcalde en este caso.-***

En definitiva, la asesoría jurídica informa y recomienda clausurar el establecimiento comercial ubicado Barreales sin número, Santa Cruz, donde se emplaza en la actualidad la "Discoteque Titanium", por tener dicho establecimiento patente comercial solo de restaurante de turismo, no así de discoteque, por lo que en definitiva no tiene la patente municipal respectiva acorde al giro, motivos por los cuales se amerita su clausura, lo anterior en concordancia a los artículos 23 y 58 inciso 2° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO:**

**1.- CLAUSURESE** el local comercial propiedad de don Marco Aurelio Meléndez Escandor RUT 9.418.325-1, ubicado en Barreales sin número, comuna y ciudad de Santa Cruz, que cuenta con patente Restaurant de Turismo Rol N° 4000275, y opera en la especie como discoteque, según se ha acreditado con la citada documentación del presente decreto, situación que constituye una transgresión clara y manifiesta al artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.-

**2.-** Personal dependiente de la Unidad de Rentas o Inspección General, procederá a cerrar con candados a los que se adosaran sellos municipales, el sitio en referencia, de cuya ruptura responderán criminalmente quienes intervengan en la violación de los mismos.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Propietario
- Rentas y patentes
- Dirección de Finanzas
- Inspección municipal
- Carabineros Santa Cruz
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal